



Columnas Estatales

20 septembre 2025



SE COMENTA

Que la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de México, Martha Azucena Camacho Reynoso, confirmó que la Gobernadora mexiquense, Delfina Gómez Álvarez, entregará personalmente su segundo informe de gobierno ante la Legislatura estatal el lunes. En ese acto protocolario y en el mensaje en el Teatro Morelos estará, por supuesto, acompañada por el Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.

Será interesante, además, dar seguimiento a las visitas regionales que posteriormente la mandataria llevará a cabo en distintos puntos de la entidad, en un ejercicio de acercamiento con la ciudadanía que ya se está volviendo tradicional.

Que el Segundo Simulacro Nacional de sismo fue un éxito, pues participaron más de un millón 300 mil mexiquenses, quienes desalojaron 17 mil inmuebles sin mayores incidencias. En Toluca está fue ocasión para decenas de entrevistas a los funcionarios que, encabezados por la mandataria estatal, le entraron a la participación cívica que poco a poco va dejando conciencia entre la población de la importancia de estar preparados.

Muy pocos detalles fallaron, por ejemplo algunos altavoces en la zona oriente no funcionaron, y se tomó nota de ello. Otro asunto notorio para el que quizá haya que afinar los planes es el control del tráfico vehicular, que al verse en dificultades durante las evacuaciones, pueden a su vez impedir la circulación de unidades de emergencia. Queda de tarea.

Que el Estado de México aún llora la pérdida de 18 ciudadanos por los lamentables accidentes del autobús contra el tren en Atlacomulco y la explosión de la pipa en Iztapalapa, cuando ya se empieza a poner la lupa en los factores de riesgo que estas tragedias expusieron.

Por ejemplo, denuncia la alcaldesa de Ecatepec, Azucena Cisneros, hay al menos un centenar de estaciones dedicadas a la venta de gas LP, operan bajo la ilegalidad en el municipio más poblado de la entidad. Y es que durante la administración pasada se dieron vuelo con las autorizaciones, sin cumplir las medidas de seguridad básica. ■



Eduardo Blanco

Reformas a la Ley de Amparo

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo presentó el pasado 13 de septiembre ante el Congreso de la Unión, iniciativa de ley para reformar la Ley de Amparo, así como el Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En la exposición de motivos la Presidencia de la República señala que la presente reforma muestra la necesidad de impulsar reformas "con objeto de agilizar los procesos judiciales -entre ellos el Juicio de Amparo, reducir la impunidad y fortalecer en general las instancias judiciales, para acrecentar la confianza del pueblo de México en el acceso e impartición de justicia, y erradicar la narrativa y mecanismos sobre una justicia con privilegios".

Primero definamos qué es el Juicio de Amparo. El mismo es un proceso judicial en México que sirve para proteger los derechos humanos de las personas contra actos de autoridad que los violen, así como contra leyes y normas generales que contravengan la Constitución o los tratados internacionales. Es una vía de control constitucional y de garantía que el Poder Judicial de la Federación utiliza para asegurar que tanto las autoridades como los particulares respeten el marco jurídico nacional.

Es decir, es el medio de defensa que los ciudadanos tenemos frente a los posibles abusos de actos de autoridad de cualquiera de los poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los tres ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal.

La reforma le acota derechos a los ciudadanos al limitar la ampliación de la demanda de amparo, asimismo hace cambios y límites sobre la suspensión provisional (es la forma que en el acto de molestia se suspende hasta en tanto se resuelve el Juicio de Amparo) y amplía su catálogo en los artículos 128, 129, 135, 138,

146, 148, 166 y 168 de la Ley de Amparo para que el ciudadano no tenga esta posibilidad de defensa, incluido el amparo contra leyes en el que señala el 148 de la mencionada ley "tratándose de juicios de amparo en los que se reclame inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales".

Pero más grave aún resulta que al juzgador le quitan todas las atribuciones con las cuales puede obligar a la autoridad a cumplir si el ciudadano ha demostrado que le asiste la razón en el Juicio de Amparo, ya que se modifican diversos numerales de la Ley de Amparo, es decir, las autoridades responsables (gobierno) queden fuera del catálogo del pago de multas por el incumplimiento de las sentencias y va más lejos le da la posibilidad a la autoridad de que "no habrá responsabilidad penal conforme a este artículo (262) cuando la autoridad responsable o vinculada al cumplimiento acredite que el incumplimiento derivó de una imposibilidad jurídica o material".

Tendremos una Ley de Amparo sin dientes, ni forma de hacer valer una sentencia frente al gobierno, con lo que la misma resulta totalmente fuera de lugar con el propósito que ésta fue creada para defender al ciudadano frente a los abusos de la autoridad.

Doctor en derecho

Mail: eduardoblancor71@gmail.com

X: [@EduardoBlanco71](https://twitter.com/EduardoBlanco71)